

FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL  
ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPES

AUDITORIA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL  
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO - FONCOPE

AUDITORÍA DE GESTIÓN POR EL PERÍODO DEL

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
  - A. Identificación y actividad económica
  - B. Beneficiarios
  - C. Aportes al Fondo
  - D. Organización
- II. TÉRMINOS DE REFERENCIA
  - A. Objetivo
  - B. Alcance del trabajo
- III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS
- IV. INFORMACIÓN GERENCIAL A REVISAR
- V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES



Tel: +511 2225600  
Fax: +511 5137872  
www.bdo.com.pe

PAZOS, LÓPEZ DE ROMAÑA, RODRIGUEZ  
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada  
Av. Camino Real 456  
Torre Real, Piso 5  
San Isidro  
LIMA 27- PERU

## I. ANTECEDENTES

### A. IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero - FONCOPE, fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1084, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2008.

El FONCOPE es una entidad privada sin fines de lucro que goza de existencia legal y personalidad jurídica de derecho privado. Se rige por el Decreto Legislativo N° 1084, por su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-PRODUCE, por sus Estatutos y las normas del Código Civil.

El Decreto Legislativo N° 1084 (en adelante la Ley) establece el mecanismo de ordenamiento pesquero aplicable a la extracción de la anchoveta y anchoveta blanca destinada al consumo humano indirecto. Esta Ley establece los límites máximos de captura por embarcación y porcentajes máximos de captura por embarcación.

A través de esta Ley se crean los Programas de incentivo a la reconversión laboral, desarrollo y promoción de MYPES y jubilación adelantada siendo el FONCOPE quien financiará exclusivamente los programas de beneficios y la operación de sus actividades. Dicha financiación es efectuada por los aportes de los titulares de pesca los que son administrados por un ente fiduciario, en este caso el Scotiabank Perú S.A.A.

Los aportes corresponden a los titulares de permisos de pesca y se determinan a través de:

- a) Límites Máximos de Captura por Embarcación (LMCE).
- b) Número de trabajadores de cada empresa que participen en los Programas de Beneficios de la Ley.

Los recursos que capta el FONCOPE se mantiene en un Fideicomiso de Administración a cargo del Scotiabank Perú S.A.A. (Fiduciario) siendo los Fideicomitentes las empresas titulares de permisos de pesca dedicadas a la extracción de la anchoveta y anchoveta blanca destinada al consumo humano indirecto.

### B. BENEFICIARIOS

Conforme a lo descrito en el artículo 15 del Decreto Legislativo 1084, los beneficiarios del incentivo a la reconversión laboral, promoción de MYPES y jubilación adelantada, son aquellos tripulantes de embarcaciones pesqueras que a la fecha de publicación de la Ley presten servicios en las embarcaciones con permiso de pesca vigente para la extracción de anchoveta para el consumo humano indirecto, a las que se les asigne un porcentaje máximo de captura por embarcación (PMCE), para ello deberán cumplir con:

- a) Contar con una antigüedad no menor de 40 días en el sector.
- b) Haber renunciado voluntariamente a su trabajo.
- c) Haber formulado una declaración por escrito manifestando su voluntad de acogerse a los programas de beneficios.
- d) Que el armador pesquero con quien el tripulante tenga vínculo laboral, haya retirado de su flota pesquera a la embarcación en la que el tripulante venía prestando servicios.

El tripulante que se acoge a los beneficios debe acreditar la cancelación de su libreta de embarco. La autoridad marítima no podrá otorgar una nueva libreta de embarco a favor de dicho tripulante para actividades pesqueras en embarcaciones que tengan permisos para realizar actividades extractivas de los recursos de anchoveta y anchoveta blanca, durante un plazo de cinco (5) años computados desde la fecha de la cancelación.

#### **C. APORTES AL FONDO**

##### **1. COSTOS FIJOS**

Son los aportes efectuados por los armadores titulares de permisos de pesca participantes en la medida de forma proporcional a el PMCE que tuvieran asignado.

##### **2. COSTOS VARIABLES**

Son los aportes asumidos únicamente por los armadores titulares de permisos de pesca cuyos trabajadores se encuentren participando en los Programas de Beneficios.

#### **D. ORGANIZACIÓN**

El FONCOPEs está conformado por un Directorio de 8 miembros. La Gerencia General del FONCOPEs es efectuada a través del Instituto Peruano de Acción Empresarial - IPAE, la cual tiene facultades administrativas y contractuales.

## **II. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **A. OBJETIVO**

En la propuesta de nuestros servicios profesionales emitida en abril de 2013, se nos solicita efectuar una Auditoría de Gestión por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013.

En esta revisión daremos opinión, entre otros, respecto de la distribución de los aportes fijos y variables administrados por la entidad fiduciaria, cumplimiento de indicadores según contrato suscrito entre FONCOPEs e IPAÉ y opinión sobre el desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.

#### **B. ALCANCE DEL TRABAJO**

1. Evaluar el adecuado manejo de los recursos.
2. Evaluar el sistema de organización y gestión del proyecto.
3. Validar la confiabilidad de los informes presentados por la Gerencia.
4. Examinar las funciones y responsabilidades de los principales funcionarios.
5. Evaluar los procedimientos establecidos y su cumplimiento.
6. Revisar el cumplimiento del presupuesto anual y metas asignadas a la gerencia.
7. Verificación del cumplimiento de los indicadores de éxito y de proceso.
8. Recomendaciones para mejorar los procedimientos de contabilidad y de control interno.

#### **III. PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Para el cumplimiento de los términos de referencia descrito en el punto anterior de este informe, efectuamos los siguientes procedimientos:

1. Revisión de la información financiera por el período materia de revisión.
2. Revisión de los reportes enviados por el ente fiduciario según contrato de locación de servicios con Scotiabank.
3. Cruce de información procesada por el Área Contable, información enviada por el Banco e información de la Gerencia de Operaciones en cuanto a los aportes de los costos fijos y variables efectuados por los Armadores.
4. Revisión de los contratos de locación de servicios con terceros y/o consultores y su cumplimiento.
5. Revisión de los controles internos en cuanto a la aprobación de pagos por servicios recibidos de consultores y/o terceros.
6. Lectura de los informes presentados a los miembros del Directorio del FONCOPEs.
7. Reuniones y entrevistas con el personal clave que conforma la gerencia del proyecto.
8. Evaluación y aplicación de los procedimientos establecidos en los Estatutos del FONCOPEs.
9. Revisión de la información presupuestal en cuanto al cumplimiento de lo proyectado y ejecutado.
10. Evaluación a nivel general de los controles internos del FONCOPEs.

#### IV. INFORMACIÓN GERENCIAL A REVISAR

De acuerdo a los términos de referencia del Contrato, la información gerencial a revisar es la siguiente:

- A. Indicadores de éxito y de proceso
- B. Distribución de aportes fijos y variables
- C. Desenvolvimiento de los diversos operadores del proyecto.
- D. Informes gerenciales de presupuestos ejecutados.
- E. Manuales de procedimientos y funciones.

#### V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este punto del informe consideramos los aspectos del cumplimiento de los términos de referencia de nuestra carta propuesta de servicios profesionales, como nuestras observaciones y recomendaciones.

##### 1. PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL

El perfil profesional para los cargos "Jefe de Marketing" y "Gerente de Proyecto", establecidos por la Gerencia de FONCOPEs, indican que dichos cargos deben ser ocupados por un profesional titulado con especialización en Marketing y un profesional con estudios en Ingeniería Industrial, Administración o Economía, respectivamente. Al revisar las hojas de vida y archivos personales del Jefe de Marketing y del Gerente de Proyecto éstas evidencian que el primero cuenta con una Maestría en Administración de negocios y el segundo es un profesional titulado en Ingeniería Química.

Si bien es cierto que se está efectuando una actualización a los perfiles profesionales para cada cargo de FONCOPEs, se recomienda en lo sucesivo asegurarse que el profesional contratado cumpla con los requisitos del cargo y sustentarlo con la documentación correspondiente.

##### Comentarios de la Gerencia:

Se actualizará el Manual de la Gerencia considerando que ni en la Ley, su Reglamento, los estatutos de FONCOPEs, las bases del concurso de gerenciamiento, ni en la propuesta de IPAE se establece que los cargos antes mencionados sean ocupados por profesionales de una carrera determinada.

##### 2. FUNCIONES DEL PERSONAL

El manual de funciones y el perfil del Jefe de Marketing de FONCOPEs no incluye la función de diseñar metodologías que permitan mostrar los beneficios de los programas. Esto implica las actividades relacionadas con su difusión y promoción (boletines, charlas informativas, conferencias, páginas web, etc.), establecidas en el Contrato de Gerenciamiento firmado con IPAE.

Recomendamos actualizar el manual de funciones del Jefe de Marketing incluyendo la función señalada anteriormente.

Comentarios de la Gerencia:

Se implementará esta sugerencia en el manual de funciones.

**3. COBRANZAS A ARMADORES**

Las cuentas por cobrar incluyen cuotas pendientes de cobro a los armadores por un monto de S/.13,272 cuya antigüedad es mayor a un año.

Si bien es cierto que dicho importe es inmaterial y debido a ello no se propuso el ajuste a los estados financieros, se recomienda gestionar y hacer un seguimiento a la cobranza, caso contrario registrar la estimación para cuentas de cobranza dudosa correspondiente.

Comentarios de la Gerencia:

Esta situación se informó al Directorio en sesión del 28 de marzo de 2014 y se acordó por unanimidad registrar la estimación para cuentas de cobranza dudosa en el 2014 y evaluar su castigo progresivamente de acuerdo a su antigüedad a partir del próximo año.

**4. PRESUPUESTO EJECUTADO**

No se elaboran informes de revisión del origen y monitoreo de las principales variaciones del presupuesto frente a lo ejecutado. Así tenemos por ejemplo que no se nos explicó porque en la partida presupuestal "Costos fijos relacionados con la Gerencia" existe una variación por S/. 101,431 entre su presupuesto por S/. 543,718 y su ejecución por S/. 442,287.

Recomendamos monitorear y explicar las variaciones más importantes entre lo presupuestado y lo ejecutado por partida presupuestal a fin de poder efectuar derivar los recursos a otras partidas que lo requieran o se controle los gastos efectuados por encima del presupuesto. Como consecuencia de este actividad deberían elaborarse informes mensuales con las explicaciones correspondientes.

Comentarios de la Gerencia:

Sin comentario

**5. PUBLICACIÓN DE ACTAS DE DIRECTORIO**

Ciertas actas de Directorio fueron publicadas en la página web de FONCOPE superando el plazo establecido por el estatuto que es de 15 días hábiles. Así tenemos por ejemplo las actas de las siguientes fechas: 22 de marzo de 2013, 19 de abril de 2013, 29 de agosto de 2013 y 13 de diciembre de 2013.

El artículo 25 del estatuto de FONCOPEs indica que los acuerdos de Directorio se deberán publicar en el Portal de Internet dentro de un máximo de quince días hábiles de la fecha del acta respectiva.

Recomendamos que las actualizaciones y publicaciones en la página web sean constantes, a fin de proporcionar a los beneficiarios la información necesaria de los acuerdos y avances de los programas de beneficios.

#### Comentarios de la Gerencia:

La Gerencia adoptará las medidas necesarias para acortar el plazo de publicación de las actas. El Directorio acordó modificar el acuerdo de fecha 30 de enero que establecía que las actas se firmen antes del inicio de la siguiente sesión.

### **6. OBSERVACIONES DE PERÍODOS ANTERIORES PENDIENTES DE IMPLEMENTAR**

#### Informe al 31 de diciembre de 2011:

#### **OBSERVACIONES A LOS PROCESOS GENERALES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

##### **1. Continuidad de los sistemas**

La Institución ha contratado los servicios de alojamiento y procesamiento de un tercero para el servidor que usa para procesar su principal sistema y este se accede solo a través de una página web, no obstante ello, la Institución solo cuenta con un servicio de internet contratado por lo que en caso de deshabilitación de este servicio, no podría procesar su información.

Recomendamos implementar una línea de conexión de contingencia para acceder al sistema principal de procesamiento de información de la Institución, a fin de garantizar la continuidad en el procesamiento en caso que la línea principal se deshabilite.

#### Comentarios del área de sistemas:

Para mitigar la ausencia de internet la institución cuenta con un modem para restablecer los servicios de internet. Por otra parte, el área de tecnología de la información de IPAE realiza un back up diario de la base de datos y servidor de FONCOPEs.

##### **2. Desarrollo de programas**

La información que se obtiene del sistema de gestión operativa es ingresada manualmente al sistema. Se usa para registrar y procesar la información de contabilidad, generando ineficiencia y el riesgo de errores producto de la digitación de información.

Recomendamos efectuar una interface mecanizada entre el sistema de gestión operativa y el usado para el registro contable a fin de evitar los errores producto del registro manual y evitar procesos repetitivos que podrían generar ineficiencia en la Institución.

Comentarios del área de sistemas:

Los aspectos contables se realizan a través del servicio de contabilidad contratado que utiliza el sistema siscont. los informes que son presentados a la gerencia anexa los reportes que son enviados por el fiduciario, los mismos que han sido conciliados con el sistema de Foncopes.

### 3. Seguridad de la información

Si bien para acceder a la red y aplicaciones de sistemas de la Institución se requiere de un usuario y password, en ningún caso estas tienen período de caducidad. Esta situación reduce la efectividad de las mismas y el objetivo para el cual fueron establecidas.

Recomendamos establecer un período de vigencia y renovación en las claves de acceso o "passwords" en todos los sistemas actualmente usados en la Institución, así mismo recomendamos evaluar la composición, tamaño y log histórico de las mismas, ello con la finalidad de que mitiguen con mayor eficacia el riesgo a cambios no autorizados casuales o intencionales.

Comentarios del área de sistemas:

Se ha establecido renovación de acceso y passwords de los usuarios el año pasado, esa observación ya se presentó al Directorio en sesiones pasadas.

Informe al 31 de diciembre de 2010:

#### **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DISPUESTA PARA FONCOPEs - LEY 1084**

Actualmente FONCOPEs cuenta con 7 directores, los cuales vienen asistiendo regularmente a las sesiones de directorio.

Según lo mencionado en el artículo 12°, inciso 3 de la ley 1084, el directorio estará conformado por 8 miembros elegidos por períodos de tres años renovables. Por otro lado, cabe indicar que según el artículo 29° del reglamento del DL 1084, menciona que en caso que un miembro del directorio sea removido y si el gremio pesquero no elige en el plazo de 10 días otro representante, la Gerencia de FONCOPEs notificara al gremio que en orden de prelación hubiera sido el siguiente al del miembro del directorio removido o vacado a efectos de que designe a su representante e inmediatamente avisar al Ministerio de la Producción para que formalice la elección del nuevo director a través de una Resolución Ministerial.

Por lo mencionado, recomendamos efectuar las gestiones pertinentes, a fin de elegir al nuevo director con la finalidad de cumplir con la normatividad dispuesta para la creación de FONCOPES.

#### Comentarios de la Gerencia

Desde el año 2009 se viene informando de esta situación al Ministerio de la Producción, solicitándose retiradamente información del Gremio de Armadores que en orden de prelación le corresponde ocupar un lugar en el Directorio de FONCOPES; así como, los datos de contacto del Gremio Naylamp para que nombren un nuevo representante. Por su parte, la gerencia está realizando sus propias gestiones para contactar a Naylamp.

#### Informe al 31 de mayo de 2010:

#### CONTROL INTERNO

##### **PERSONAL CON RECIBO POR HONORARIOS**

Hemos observado que existe personal que trabaja en forma permanente en el FONCOPES que emiten en forma mensual un recibo de honorarios profesionales, reteniéndoles tan solo el Impuesto a la Renta de cuarta categoría. Según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 34° de la Ley del Impuesto a la Renta, se consideran rentas de quinta categoría a los ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma independiente con contratos de prestación de servicios normados por la legislación civil, cuando el servicio sea prestado en el lugar y horario designado por quien lo requiere y cuando el usuario proporcione los elementos de trabajo y asuma los gastos que la prestación del servicio demanda. Tal como se menciona anteriormente, las rentas obtenidas por los empleados constituyen rentas gravadas con el impuesto a la renta de quinta categoría y además deberían estar afectos a retenciones de la Administración de Fondos de Pensiones y Contribución a Essalud. Adicionalmente, existe el riesgo de que algunos trabajadores podrían pretender el pago de beneficios sociales cuando cesen sus labores.

Recomendamos evaluar la conveniencia de regularizar esta situación a fin de evitar sanciones ante una eventual fiscalización por parte de la Administración Tributaria, adicionalmente, debemos advertirles que si en una eventual inspección de trabajo, la autoridad administrativa de trabajo determinará que encubren relaciones laborales en aplicación al principio de primacía de la realidad, obligará al registro de personal en planillas con los consiguientes beneficios laborales y sancionará a la institución con multas.

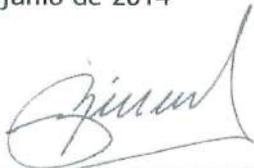
Comentario de la Gerencia

Tomamos en cuenta la observación, sin embargo cabe resaltar que según la cláusula 9.2 del contrato firmado entre FONCOPEs e IPAE, esta última asume los pagos que deba efectuar FONCOPEs como consecuencia de cualquier tipo de acción legal.

\*\*\*

Este informe se emite para uso exclusivo del Directorio y la Gerencia.

Lima, Perú  
6 de junio de 2014



---

Luis Pierrend Castillo  
Contador Público Colegiado Certificado  
Pazos, López de Romana,  
Rodríguez S.Civil de R.L.

*Pazos, López de Romana,  
Rodríguez*